



# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

## Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

### RESOLUCION I.M. N° 183 /2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A NANCYS ESTHER IRALA A PROCEDER AL PAGO EN FORMA FRACCIONADA, EN VEINTINUEVE (29) CUOTAS MENSUALES DE GUARANÍES DOSCIENTOS DIEZ MIL (GS. 210.000), POR LA ADQUISICION DE UN TERRENO MUNICIPAL, QUE LE FUERA ADJUDICADA EN "COMPRA DIRECTA" POR RESOLUCION J.M N° 695/2015, CUYO PRECIO TOTAL ASCIENDE LA SUMA DE GUARANIES SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (GS. 6.095.600) MÁS INTERESES ADICIONALES, CONFORME A LA LIQUIDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO.

Luque, 12 ENE 2024

VISTO: El expediente N° 12.105/2021 presentado por Nancys Esther Irala, en el que solicita Pago en forma fraccionada, por la adquisición de un terreno municipal adjudicado en Compra Directa, y, -----

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 2530 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de fecha 06 de diciembre de 2022 expresa que, la Resolución J.M. N° 695/2015 que concede en Compra Directa una Fracción de Terreno Municipal, ubicado en el Territorio Social Nueva Esperanza de la 11° Compañía Yka'a de esta jurisdicción de Luque, a favor de Nancys Esther Irala, debiendo pagar por el mismo la suma de guaraníes Seis millones noventa y cinco mil seiscientos (Gs. 6.095.000).

Que, en base a lo solicitado y no habiendo objeción por parte del Departamento de Patrimonio informe y verificación in situ de la Dirección de Catastro, corresponde el pago Fraccionado del canon mencionado, a razón de que el recurrente ha cumplido con los requisitos para solicitar en Compra Directa y en virtud al Art. 140° de la Ley N° 3966/10 que expresa "Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubiere cumplido debidamente los contratos, la municipalidad a petición de ellos podrá proceder a la venta directa sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial."

POR TANTO: -----

En uso de sus atribuciones.  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE

Art. 1°.- AUTORIZAR a NANCYS ESTHER IRALA, a proceder al pago en forma fraccionada, en veintinueve (29) cuotas mensuales de guaraníes Doscientos diez mil (GS. 210.000) cada una, por la adquisición de una fracción de terreno municipal ubicado en la jurisdicción de Luque, que le fuera adjudicado en "Compra Directa" por Resolución J.M. N° 695/2015, cuyo precio total asciende la suma de Guaraníes Seis millones noventa y cinco mil seiscientos (Gs. 6.095.600) más intereses adicionales, conforme a la liquidación del departamento de Patrimonio.

Art. 2°.- ORDENAR, a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del Art.1° de la presente Resolución.

Art. 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda, tomar nota y cumplido archivar.

Abg. Manuel González  
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia  
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como Institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos. Dirección: Avda. Guillermo Leoz esq. Pasaje Santa Catalina 2060 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py